Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2019-00408-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar que Colpensiones, no ha dado respuesta a la información requerida mediante oficio No. 01438 de fecha 07 de diciembre de 2022, no obstante, en comunicación allegada por dicha entidad refieren que acataran la orden de embargo comunicada por este juzgado a partir de la nómina del mes de enero del año que avanza, comunicación que se pone en conocimiento de los interesados para los fines a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo comunicado por Colpensiones, se dispone a fin de regular el embargo decretado mediante auto de fecha 06 de diciembre del año 2022, en los siguientes términos:

Hacer entrega directamente por la secretaría del juzgado a la señora LUCY GONZALEZ GUARNIZO, madre del menor, el equivalente al diez por ciento (10%) de lo consignado por Colpensiones como cuota alimentaria mensual para el menor de edad y mantener el veinte por ciento (20%) restante como garantía de la deuda reclamada en el presente proceso ejecutivo de alimentos.

Secretaría proceda de conformidad.

De igual forma se ordena oficiar nuevamente a COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A., para que procedan de conformidad a lo ordenado en el oficio No. 01470 de fecha 13 de diciembre de 2022, a fin que se reduzca el embargo que allí cursa por parte del Juzgado 21 de Familia de Bogotá, en la forma indicada en el citado oficio, esto es a un veinte por ciento (20%) y el otro treinta por ciento (30%) sea puesto a disposición de este estrado judicial. Ofíciese y tramítese por secretaría

Efectuado lo anterior, remítase el presente proceso a los Juzgados de ejecución en asuntos de Familia.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008
HOY: 25 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria